



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 7 de julio de 2022  
**P.I.E. N° 821/2021-2022**



Señor  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, porqué el sistema migrado para pago de planillas no fue generado con las bases del anterior sistema para no afectar a personas. --- 2. Informe de manera detallada, ante las denuncias sobre la existencia de descuentos injustificados por el nuevo sistema implementado para el pago de planillas en el sector público, qué acciones se están tomando al respecto. --- 3. Informe de manera detallada, ante las denuncias, de que el nuevo sistema implementado para el pago de planillas ha realizado descuentos erróneos en la cancelación de haberes de personas que ya son jubiladas, cuáles son las acciones para realizar las devoluciones que correspondan, cuáles son los plazos al efecto. --- 4. Informe de manera detallada, en caso de que hayan existido descuentos erróneos sucesivos, en el pago a jubilados, cuáles son las compensaciones por daños y perjuicios a los afectados, de no existir ninguna compensación, especifique qué tipo de resarcimiento se está entregando por la vulneración al derecho de las personas jubiladas a recibir su renta en tiempo oportuno y en los montos que corresponden por los años trabajados. --- 5. Informe de manera detallada, en caso de reiterados descuentos ya sean estos sucesivos o de manera discontinua, el afectado dónde puede acudir para hacer valer su reclamo y sus derechos. Señor Ministro se le recuerda que su respuesta debe contar con la documentación detallada que corresponde para su respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RECIBIDO  
09 SET 2022 8:00

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
RECIBIDO  
05 AGO 2022  
Hrs: 11:25 Fojas:  
La Paz - Bolivia

La Paz, 02 AGO. 2022  
MEFP/VTCP/DGPOT/UAIS/N° 1532/2022

2250  
CAMARA DE SENADORES  
COMITE TIERRAS Y TERRITORIO, RECURSOS NATURALES  
RECURSOS HUMANOS Y FORESTALES, Y ZONA DE LA COCA  
Hora: 12:32  
09 SET. 2022  
RECIBIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
04 AGO 2022  
DESPACHO  
MINISTRA  
La Paz - Bolivia

RECIBIDO  
03 AGO 2022

Señor Luis Alberto Arce Catacora  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
RECIBIDO  
05 AGO 2022  
Hrs: 0:27 Fojas:  
La Paz - Bolivia

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 821/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción MP-VCGG-DGGLP-424-2022, de 26 de julio de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito -PIE N° 821/2021-2022 de fecha 07 de julio de 2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

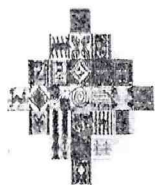
**PREGUNTA 1.** Informe de manera detallada, porqué el sistema migrado para pago de planillas no fue generado con las bases del anterior sistema para no afectar a personas.

**RESPUESTA 1.** El módulo de Administración de Personal (ADP) del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) se constituye en un sistema diferente y separado del módulo de Administración de Personal del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), por lo que se encuentran implementados en diferentes bases de datos físicas.

Por otro lado, ADP SIGEP incorpora mecanismos de interoperabilidad y validaciones adicionales, por lo que técnicamente no corresponde realizar la migración de datos de la base de datos del SIGMA Personal, habiéndose emitido los instructivos, guías operativas, video tutoriales y efectuado talleres para que las entidades realicen los

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

9  
3



registros correspondientes, en el marco del Artículo 8 de la Ley N° 1135, vigente por el inciso v) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021.

**PREGUNTA 2.** Informe de manera detallada, ante las denuncias sobre la existencia de descuentos injustificados por el nuevo sistema implementado para el pago de planillas en el sector público, qué acciones se están tomando al respecto.

**RESPUESTA 2.** Esta Cartera de Estado no ha recibido ningún tipo de denuncia sobre descuentos injustificados efectuados por el módulo ADP SIGEP.

**PREGUNTA 3.** Informe de manera detallada, ante las denuncias, de que el nuevo sistema implementado para el pago de planillas ha realizado descuentos erróneos en la cancelación de haberes de personas que ya son jubiladas, cuáles son las acciones para realizar las devoluciones que correspondan, cuáles son los plazos al efecto.

**RESPUESTA 3.** Se reitera que este Despacho Ministerial no ha recibido denuncia alguna sobre descuentos erróneos en la cancelación de haberes de personas jubiladas y que el sistema por sí solo no realiza los descuentos, ya que los mismos son efectuados por el operador del mismo, el cual es designado por las entidades ejecutoras.

**PREGUNTA 4.** Informe de manera detallada, en caso de que hayan existido descuentos erróneos sucesivos, en el pago a jubilados, cuáles son las compensaciones por daños y perjuicios a los afectados, de no existir ninguna compensación, especifique qué tipo de resarcimiento se está entregando por la vulneración al derecho de las personas jubiladas a recibir su renta en tiempo oportuno y en los montos que corresponden por los años trabajados.

**RESPUESTA 4.** Considerando la operatoria del módulo de ADP SIGEP y la normativa señalada en el contenido de la respuesta 1, no corresponde a esta Cartera de Estado determinar la existencia de descuentos erróneos, toda vez que el operador de cada entidad pública es responsable de realizar la configuración de los conceptos de percepciones y deducciones de los servidores públicos para el pago de la planilla salarial en el módulo de ADP SIGEP.



**PREGUNTA 5.** Informe de manera detallada, en caso de reiterados descuentos ya sean estos sucesivos o de manera discontinua, el afectado dónde puede acudir para hacer valer su reclamo y sus derechos.

**RESPUESTA 5.** En relación a lo solicitado, comunico que el procesamiento de las planillas salariales es responsabilidad de cada entidad pública, por lo tanto, si existiera alguna observación en el pago de haberes de algún servidor público, la misma debe ser dirigida a la entidad pública que procesó la planilla salarial.

Se hace propia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

H.R.: 1-6622-R  
MAMG/JPJS/ICM/MPBP/Daniel Dorado  
/ZPMT/RWQV/SMSV/Waldo Humerez  
F.R.: 27-07-2022  
C.c. Archivo